

Fiscalía  
**INFORMA**



## **FISCALÍA LOGRA 22 AÑOS DE CONDENA POR DELITO DE VIOLACIÓN A MENOR**



Ilustración

## **RATIFICAN 10 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES**

CAÑAR

La Sala Penal de la Corte Provincial de Cañar ratificó la sentencia de 10 años de privación de libertad impuesta a José L., declarado culpable del delito de tráfico ilícito de migrantes. También deberá cancelar USD 10.800, como reparación integral a la víctima.

En el fallo, notificado por escrito el 23 de julio, los jueces rechazaron el recurso de apelación interpuesto por la defensa de José L. y confirmaron la validez del proceso.

Fiscalía

# INFORMA

## FISCALÍA LOGRA 22 AÑOS DE CONDENA POR DELITO DE VIOLACIÓN A MENOR

**SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

La Dra. Pilar Morán, fiscal de Violencia de Género de Santo Domingo de los Tsáchilas, presentó estudios de entorno social, psicológicos y médicos como parte de las pruebas para demostrar la responsabilidad de José B. en el delito de violación. Los miembros del Tribunal de Garantías Penales, por unanimidad, declararon la culpabilidad del procesado y dictaron sentencia de 22 años de pena privativa de libertad.

Con las pruebas documentales, testimoniales y periciales, recaídas durante la investigación, Fiscalía sustentó la teoría de los hechos, logrando el total convencimiento de los jueces, quienes dictaron sentencia condenatoria contra el procesado, conforme lo

establece el Art. 171, numeral 3, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), imponiendo la máxima pena para este delito. El Tribunal también anunció medidas de reparación integral a la víctima, la cual será conocida en sentencia escrita.

Fiscalía pudo determinar que el procesado, quien es padrastro de la víctima, había ultrajado sexualmente a la menor desde que tenía 8 años de edad, en varias ocasiones, aprovechando que la madre salía a trabajar y la dejaba al cuidado de él.

Los actos de violencia fueron cometidos en diferentes provincias, la última se dio en mayo del 2017, en la parroquia Río Verde del cantón Santo Domingo, en casa del padre del procesado.



## RATIFICAN 10 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

**CAÑAR**

Ilustración

La Sala Penal de la Corte Provincial de Cañar ratificó la sentencia de 10 años de privación de libertad impuesta a José L., declarado culpable del delito de tráfico ilícito de migrantes. También deberá cancelar USD 10.800, como reparación integral a la víctima.

En el fallo, notificado por escrito el 23 de julio, los jueces rechazaron el recurso de apelación interpuesto por la defensa de José L. y confirmaron la validez del proceso.

Durante la audiencia de apelación, realizada el 13 de julio, el fiscal Juan Crespo expuso que el tío de la víctima acordó con el sentenciado el pago de USD 13.000 para que su sobrino, de 17 años, viaje a Estados Unidos. Se realizó un pago inicial de USD 10.000 y el adolescente emprendió el viaje en noviembre de 2016, desde la provincia de Cañar, llegó a Tulcán y luego a Cali - Colombia, donde fue abandonado por un colaborador del sentenciado y se vio obligado a regresar al país. Según el fiscal Crespo, en la audiencia de juicio, la Fiscalía comprobó el cometimiento del delito y la responsabilidad del sentenciado, con la presentación de los testimonios de la víctima y de sus familiares, además de los agentes de policía que realizaron el reconocimiento del lugar de los hechos. Como prueba documental se presentó el pasaporte sellado con salida a Colombia y la cédula de identidad del adolescente.

En el artículo 213 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), inciso 1 y 3, se sanciona el tráfico ilícito de migrantes de niñas, niños o adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad, con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Fiscalía  
**INFORMA**

## UNA PERSONA DETENIDA TRAS OPERATIVO POR TRATA DE PERSONAS CON FINES DE MENDICIDAD

### GUAYAS

La Fiscalía del Guayas junto con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), la Policía Judicial, Unidad Anti-trata de personas, Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN) y Grupo de Operaciones Especiales (GOE), realizaron un operativo en contra de la trata de personas, en la que fue detenida una ciudadana y se procedió a rescatar a 5 víctimas, 4 menores y una persona con discapacidad.

El operativo se realizó en Flor de Bastión y Bastión Popular, al noroeste de Guayaquil, tras la denuncia presentada en la Fiscalía Especializada de Delincuencia Organizada Transnacional, FEDOTI, por parte del MIES, en mayo pasado.

La acción coordinada permitió la detención de Carmen P., quien se dedicaba al tráfico de personas con fines de mendicidad. Con ella se encontraban 4 menores de edad, a los que aparentemente obligaba a pedir caridad en las calles y avenidas de esta ciudad. Durante la detención y el allanamiento del domicilio se encontró, como evidencias, fundas de cara-

melos, bisuterías y dinero efectivo recaudado del hecho ilícito. Asimismo, se localizó a una persona con discapacidad quien también se la habría obligado a realizar estas actividades. Según el fiscal Franklin Saltos, presuntamente, la detenida realizaba esta actividad desde hace un año aproximadamente. Se investiga si las víctimas son parientes o no de la investigada. Los menores fueron trasladados a diferentes casas de acogida del MIES, como medida de protección emergente.

La Fiscalía procesará en las próximas horas a Carmen P., por el delito de Trata de Personas por explotación laboral y trabajo infantil, según lo dispone el artículo 91, numeral 3, y 92 del Código Orgánico Integral Penal, y artículo 46, numeral 2, de la Constitución de la República.

#### Dato:

El delito de Trata de Personas constituye explotación de toda actividad de la que resulte un provecho material o económico mediante el sometimiento de una



Ilustración

persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo obtenido por la explotación laboral, que incluye el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.

Este delito es sancionado con pena privativa de libertad de 16 a 19 años, si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad.



Ilustración

## SENTENCIADO POR DELITO DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA

### MANABÍ

Los elementos probatorios presentados por Fiscalía demostraron la responsabilidad de Lenín S., en el delito de violencia psicológica contra la mujer o núcleo del miembro familiar, establecido en el Art. 157, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Los miembros del Tribunal de Garantías Penales, con asiento en el cantón Chone, dictaron sentencia condenatoria, estableciendo una pena privativa de libertad de 30 días y reparación integral a la víctima por los daños psicológi-

cos causados. La agredida tiene medidas de protección, con la finalidad de precautelar su integridad.

El Ab. Juan Parrales sustentó la acusación con los informes de psicología, trabajo social y el levantamiento de información de los hechos, lo cual fue ratificado con los testimonios de los peritos y los agentes investigadores.

El procesado, ex conviviente de la víctima, habría actuado de forma hostil, creando un acoso constante y desestimando a la mujer en los lugares donde se encontraba, incluso en su lugar de trabajo.

El COIP establece pena privativa de libertad de 30 a 60 días para quien incurra en el delito de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

## FISCALÍA DE RUMIÑAHUI FORMULA CARGOS POR ASESINATO

### PICHINCHA

La Fiscalía del cantón Rumiñahui formuló cargos en contra del ciudadano Ulicer P., por el presunto delito de asesinato en contra de un niño de 3 años de edad, ocurrido el sábado 21 de julio.

El ciudadano se encuentra con prisión preventiva y la instrucción fiscal durará 30 días, tiempo en el cual se realizarán todas las diligencias necesarias para aclarar el hecho delictivo y determinar responsabilidades.

Por el momento, el fiscal Milton Arroba ha ordenado diligencias como el reconocimiento del lugar de los hechos, recepción de versiones, pericias de ADN, contenido de llamadas y mensajes del teléfono del procesado, pericias de videos de cámaras de seguridad, versión y examen psicológico

co del ciudadano encausado, entre otras.

El hecho ocurrió el sábado 21 de julio cuando el niño desapareció de la casa de sus padres, ubicada en el sector de La Merced. Al percatarse de la desaparición del niño, los familiares organizaron la búsqueda a la que también se unió el ciudadano Ulicer P., primo del padre del niño.

Fue el domingo 22 de julio a las 15h00 en que se encontró el cadáver del infante. La autopsia médica-legal determinó que la causa del fallecimiento fue asfixia por sumersión.

El delito de asesinato según el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se sanciona con pena privativa de libertad de 22 a 26 años.



Ilustración